

El Museo Histórico y Militar de Chile participa en campaña solidaria en ayuda a los vecinos del Barrio Dieciocho



El Museo Histórico y Militar de Chile, ubicado en la comuna de Santiago, ha participado permanentemente con los vecinos del barrio. Por esta razón, que ha la fecha mantiene un estrecho vínculo con

la Junta de Vecinos “Blanco Encalada”, con quienes por segundo año consecutivo han implementado una campaña solidaria para reunir canastas de alimentos y ollas comunes en ayuda a los vecinos del Barrio Dieciocho.

En esta oportunidad, el Subjefe militar del Museo Histórico y Militar, Mayor Luis Velásquez M., hizo entrega de las cajas de alimento al presidente de la Junta de Vecinos “Blanco Encalada”, Felipe Aránguiz M., quien es el encargado de centralizar la ayuda que se destinará a 250 familias en la unidad vecinal que abarca, desde la calle 10 de julio a Av. Matta y desde Av. Viel a Calle San Diego, en la comuna de Santiago.

Al respecto, el Mayor Luis Velásquez M., subjefe del museo

explicó que “la relación existente con la junta de vecinos ha sido permanente desde hace varios años, y hoy debido a la pandemia que ha afectado a nuestro país, queremos ir en apoyo de quienes más lo necesitan. De esta forma, hemos realizado durante dos meses una campaña de recolección de alimentos no perecibles, los cuales serán entregados a nuestros vecinos y de esta forma mitigar en parte sus necesidades”, explicó el oficial.

De igual manera, el presidente de la Junta de Vecinos Blanco Encalada, Felipe Aránguiz M., afirmó que: “nos sentimos muy afortunados de contar con el apoyo de un actor relevante en el barrio como es el Museo Histórico y Militar ya que le tenemos mucho cariño y existe una relación de comunicación cercana y muy fluida. Además, nosotros los vecinos participamos constantemente en las actividades culturales del museo que nos brindan una instancia de esparcimiento y conocimiento tanto para nosotros como nuestros hijos”. señaló Aránguiz.

Municipios sufren impacto grave por menores ingresos



Se estima que déficits para este año 2021 superará los 360 mil millones de pesos . Municipios arrastran del 2020 menores ingresos por más de 200 mil millones.

El presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), alcalde de Natales, Fernando Paredes se reúne con representantes de municipalidades de todas las regiones del país para abordar soluciones a la grave situación financiera que viven los municipios.

Paredes señaló que “los problemas presupuestarios vienen arrastrándose desde el 2020, donde aún no se compensan más de 200 mil millones de pesos y el déficit de este año, lo calculamos en 360 mil millones de pesos”.

El jefe comunal de Natales puntualizó que “en esta situación, los municipios no podemos solventar los destinados a ayuda social por la pandemia del COVID-19, agravados por ejemplo, el Decreto Ley Nº 611 del 24 de abril, dictado por el Ministerio de Hacienda, que beneficia a los contribuyentes a costa de los ingresos municipales”.

Algunas consideraciones del escenario financiero de los municipios y de las condiciones ambientales del año 2021, objeto de este análisis:

El año 2020, los municipios debieron enfrentar un déficit superior a los 200 mil millones de pesos, generando compromisos pendientes para lo cual el gobierno comprometió implementar un aporte reembolsable. Estos aportes aún no se han generado, ni implementado.

Las proyecciones de la economía para 2021 son de un crecimiento del PIB de entre 6 y 7%, con mejoras visibles en el segundo semestre, derivadas de una vacunación exitosa.

Los Presupuestos Municipales del año 2021 fueron ajustados a la baja pensando en un año muy difícil.

Los saldos iniciales de caja de los municipios fueron más bajos que en años anteriores, y producto de medidas que retrasan ingresos, se verán presionados por el gasto y los compromisos de pago.

Tabla resumen: Merma de ingresos municipales estimada para 2021 (en M\$)

Tipo de Ingreso	Periodo	Valor Periodo (1)	Menor ingreso anual en 2020 (2)
Permisos de circulación	Semestral	20.000.000	40.000.000
Patentes comerciales	Anual		15.000.000 - 45.000.000
Impuesto territorial DL 611	Semestral	26.400.000	52.800.000
Impo. Territorial Otros motivos	Semestral	24.000.000	48.000.000
Licencias de conducir	Anual		32.000.000
Multas de beneficio Municipal	Anual		35.000.000
Derechos de aseo	Anual		20.250.000
Casinos de juego	Anual		40.000.000
Concesiones	Anual		21.406.000
Permisos de edificación	Anual		20.400.000
Publicidad	Anual		8.000.000
Total estimado anual			362.856.000

El Ministerio de Hacienda dictó el 24 de abril de 2021, el DL N° 611, que da beneficios a los contribuyentes, retrasando el pago de las contribuciones con un posible sacrificio a los ingresos municipales. Estas medidas generarán un grave efecto en los flujos de caja proyectados.

Con el avance del año y la extensión de los confinamientos y cuarentenas, los municipios han debido volver a generar ayudas para los vecinos más afectados, con el correspondiente aumento de costos asociado al aumento del gasto en ayuda social.

En conversaciones sobre las dificultades y déficit para este año 2021, la AChM solicitó al Gobierno un “Fondo Solidario 3” para compensar a las comunas; estos recursos aún no han sido dispuestos para las municipalidades, produciendo un daño en las labores de servicio a las comunidades más vulnerables que son atendidas por las municipalidades de todo el país. En

consecuencia, los municipios están utilizando fondos propios para atender gastos específicos de la pandemia.

Los efectos en los municipios no se presentan igual en la especificidad de cada territorio. Nuestro cuadro general es a nivel nacional y cada realidad comunal es distinta y particular.

Frente a lo detallado en números precedentes, ni la SUBDERE, los ministerios del Interior, de Hacienda, ni el Congreso Nacional, se han responsabilizado de todo el daño que causan a los municipios sus medidas inconsultas. A su vez, tampoco han anunciado las debidas compensaciones para cubrir las brechas presupuestarias ni en el déficit temporal de caja.

ESTUDIO DE ACHM DA A CONOCER QUE EL 22% DE LOS CANDIDATOS A ALCALDE SON MUJERES



A tres días del inicio de la campaña municipal, un estudio de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) sobre distintos parámetros de los candidatos a alcaldes en el país, reveló que un 46% nunca ha ejercido un cargo público.

El estudio también define los rangos etarios de los candidatos, su composición por género y sus profesiones.

El presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, Alcalde de Natales, Fernando Paredes destacó que, "este

estudio refleja una mayor participación por ejemplo de un 27% más que la elección pasada y creo también se pueden constatar resultados o más bien cifras muy concretas, donde solamente el 22% de los candidatos a jefes comunales de este año son mujeres, donde se refleja una baja participación de mujeres”.

El jefe comunal de la austral ciudad de Natales puntualizó que “un dato a destacar, nos dice que el 46% de estos candidatos, nunca han estado en ningún cargo público, donde se puede observar un importante interés por participar y ser elegible como alcalde o alcaldesa”.

Jaime Belmar, Secretario Ejecutivo de la AChM resaltó que, “nuestra Unidad de Estudios está realizando varios trabajos sobre las próximas elecciones y elaborando estudios que se materialicen en propuesta para que los constituyentes, electos en las próximas elecciones, puedan tener información, acerca de la importancia que tienen para el desarrollo del país los gobiernos locales”.

[VER ESTUDIO candidatos alcaldes 2021_compressed](#)

ACHM se reúne ante crisis financiera que viven

municipios del país



Dirctiva ACHM

Presidente de la AChM manifestó su preocupación “los municipios sentimos que somos los colaboradores del Gobierno en esta emergencia sanitaria, pero este año 2021, nos ha llamado profundamente la atención que el Gobierno, no ha dado cumplimiento a lo que acordamos el año recién pasado”.

Solicitan urgentemente reunirse con el Ministro del Interior, Rodrigo Delgado para pedir compensaciones por menores ingresos producto de iniciativas gubernamentales que han mermado las arcas municipales.

Convocarán a una reunión con todos los presidentes de todas las asociaciones municipales regionales para recabar información, promover alternativas de financiamiento y ver acciones concretas para salir de la profunda crisis.

El Directorio de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), que preside el alcalde de Natales, Fernando Paredes se reúne con el Directorio de los municipios para analizar la crisis financiera que sufren las entidades edilicias producto de la crisis sanitaria que vive el país, que ha generado mayores gastos en el área de salud y ayuda social a los

vecinos que se encuentran muy afectados por la cesantía.

Entre las materias tratadas está el “**aporte reembolsable para las municipalidades**”, convenido con el Ministro Delgado hace más de cuatro meses, y del cual aún no se ha dado respuesta definitiva.

Además, se analizó la carta enviada al gobierno el 23 de marzo, donde se señala la necesidad de “**generar un Fondo Solidario 3, para uso exclusivo de gastos de pandemia**”, carta que tampoco ha tenido respuesta hasta hoy.

Fernando Paredes señaló que “hoy la ACHM, ya ha informado a gran parte de los alcaldes de nuestro país, del trabajo que hicimos el año 2020, donde claramente se estableció que la gran mayoría de los municipios reflejaron menores ingresos propios, producto de la pandemia, lo que fue reconocido por el gobierno, incluso con el Ministro del Interior, a finales del año 2020, donde se estableció un compromiso de generar un aporte reembolsable para poder allegar estos recursos que habían dejado de percibir los municipios”.

Sin embargo, Paredes se quejó puntualizando que “lo lamentable de esto, como ACHM, es que ya han pasado cuatro meses de este año 2021, y no hemos tenido ningún resultado efectivo”.

Sobre la situación que viven los municipios, el jefe comunal de Natales subrayó que “hoy la situación de los municipios esta crítica, es por eso que estamos solicitando una audiencia de manera urgente con el Ministro del Interior, para que el Gobierno se sincere con los municipios y nos dé una respuesta más allá de un acuerdo, sino que una respuesta concreta de cómo van a llegar estos vitales recursos”.

Finalmente, el alcalde Paredes puntualizó que “tampoco se ha materializado el apoyo de ningún fondo, que nos permita activar ayudas de tipo social, justamente para las comunidades más vulnerables de nuestros territorios, así que estamos muy preocupados y estamos solicitando una reunión de carácter

urgente con el Ministro del Interior para tener una respuesta concreta".

Diputado RN denuncia atraso en licitación de nuevo Instituto del Cáncer



En reacción al aplazamiento de la licitación para la construcción del nuevo Instituto del Cáncer, el diputado Camilo Morán ofició al Minsal y MOP solicitando los motivos de la decisión y la nueva

fecha dispuesta para que se adjudique la obra.

Hoy en el Congreso mediante el uso de la palabra, Morán denunció el atraso en la licitación de la construcción del próximo recinto especializado en tratamientos del cáncer, puesto que a pesar de estar incluido dentro del plan de inversión hospitalaria y programada su licitación para diciembre del 2020 no ha avanzado el proyecto:

"Pido oficiar al Ministro de Salud, al ministro del MOP y al subsecretario del Patrimonio Cultural, a que entreguen una respuesta urgente sobre por qué el atraso en la licitación y

cuento van a estar las respuestas para iniciar el proceso de licitación del nuevo Instituto del Cáncer".

La importancia del inicio de esta construcción radica en las consecuencias de la emergencia sanitaria para enfermedades como el cáncer, cuyos tratamientos han tenido que ser postergados por la urgencia en la red de salud. A futuro esto conlleva a "un demandante nuevo escenario" que necesitará de "nueva infraestructura" indicó el diputado RN.

"El nuevo Instituto del Cáncer permitirá crecer en un 174% las consultas, triplicará la dotación de camas. Crecerá en un más de 200% las cirugías mayores" especificó Morán, agregando que espera que a fin del trimestre se inicie el proceso de licitación.

"Por sus años de historia, por la atención, necesita un mejor trato. Ya la pandemia nos alerta del retraso en tratamientos y atención del cáncer. Por eso, hay que avanzar en nueva infraestructura y espero que se dé respuesta satisfactoria a nuestro requerimiento" finalizó.

Comisión avanzó en proyecto que entrega indemnizaciones a

víctimas del “Estallido Social”



En un segundo punto, la Comisión de Derechos Humanos acordó realizar una sesión especial para conocer el capítulo chileno del Informe Anual de Amnistía Internacional.

La Comisión de Derechos Humanos continuó con la tramitación del proyecto de ley que crea un procedimiento especial para indemnizaciones de personas con lesiones sufridas en el contexto de manifestaciones sociales en el denominado “Estallido Social”

La propuesta parlamentaria plantea fijar una regulación especial para determinar la responsabilidad civil del Estado, respecto de todas aquellas personas que hayan sido víctimas de lesiones físicas o psíquicas en el contexto del Estallido Social o que hayan sido infringidas por agentes del Estado.

La indemnización se entregará en forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente avaluables y que sean consecuencia de hechos normados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Se entenderá por víctimas a aquellos que hayan sufrido lesiones físicas o psíquicas, mutilaciones, tortura, apremios ilegítimos, vejación injusta, violencia sexual y muerte.

Sobre este punto, los legisladores aprobaron que bastará la

declaración de dos testigos y un informe emitido por un profesional de la salud para acreditar la calidad de víctima.

Procedimiento judicial

En la sesión, los integrantes de la Comisión aprobaron que será el Tribunal Civil del domicilio de la víctima, o aquel que corresponda al lugar en que ocurrieron los hechos, el competente para llevar a cabo las acciones judiciales.

Se estipularon, además, plazos para el desarrollo de las demandas; así el tribunal citará a audiencia el quinto día hábil después de la última notificación al afectado. La sentencia, por su parte, se dictará dentro de quinto día contado desde la fecha de la audiencia.

En cuanto a los informes realizados por los peritos, estos deberán ajustarse a las Directrices Para La Evaluación de la Tortura y los Malos Tratos contenida en los Capítulos IV, V y VI del Protocolo de Estambul.

Los criterios de reparación se definirán de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las y los parlamentarios aprobaron el Privilegio de Pobreza para las víctimas, esto es un beneficio establecido por la ley chilena para las personas de escasos recursos que les permite acceder gratuitamente a los servicios judiciales.

En la ocasión los integrantes de la comisión debatieron sobre si las acciones que emanan de la presente ley serían imprescriptibles. Según representantes del oficialismo, este beneficio solo operaría para víctimas de crímenes de lesa humanidad. Finalmente, la norma contó con el visto bueno de la mayoría de la Comisión

La Comisión continuará con la tramitación de esta iniciativa en la próxima sesión.

Informe Amnistía Internacional

La comisión acordó realizar una sesión especial para abordar el último Informe Anual de Amnistía Internacional, que documenta la situación de los Derechos Humanos en las Américas, sesión a la que se invitará a la directora de AI, Ana Piquer.

Las y los parlamentarios, además, votaron a favor de pedir por escrito el nombre de los autores de los antecedentes que se relacionen con la situación en Chile.

El documento aborda, entre otros aspectos, la detención de la hija de Camilo Catrillanca, los cuestionamientos al programa de reparación a las víctimas de trauma ocular, la situación de las personas que han migrado a Chile y las eventuales dificultades que podrían tener a la hora de acceder a la vacuna contra el coronavirus.

Censura

En esta jornada la comisión votó y rechazó, por siete votos en contra y seis a favor, la censura presentada por el diputado Diego Shalper (RN) en contra de la presidenta de la instancia, Emilia Nuyado (PS), por supuestas “irregularidades sistemáticas” en la tramitación de los proyectos de ley.

Abril 16, 2021

Proyecto que autoriza a un tercer retiro de fondos de pensiones es despachado al

Senado

RETIRO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE AFP

Autoriza, excepcionalmente y en el plazo de un año a afiliados de AFP y pensionados de rentas vitalicias al retiro de un porcentaje de sus fondos de capitalización.

AFILIADOS A AFP:
Se autoriza al retiro voluntario de **hasta 10% de sus fondos**.

Monto mínimo a retirar: Monto máximo a retirar:

	35 UF \$1 MILLÓN
	150 UF \$4,3 MILLONES

SI LOS FONDOS ACUMULADOS < 35 UF  se podrá retirar la totalidad de los fondos.

NO podrán solicitar el retiro las altas autoridades del Estado, como Presidente, ministros, subsecretarios y parlamentarios, a excepción de aquellos trabajadores a honorarios. 

Se podrá solicitar el retiro hasta 1 año después de publicada la Ley. 

La solicitud deberá ser presentada a la AFP, de preferencia, por canales digitales. 

La iniciativa permite a los afiliados del sistema privado de pensiones, de forma voluntaria y excepcional, a realizar un nuevo retiro de hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización

individual de cotizaciones obligatorias. El monto máximo de retiro será el equivalente a 150UF y el mínimo de 35UF.

Un nuevo paso dio esta tarde la reforma constitucional que autoriza un nuevo retiro de fondos previsionales, luego de que la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprueba el articulado de la ley y despachara la iniciativa al Senado.

En lo particular, la reforma viene a agregar un nuevo artículo transitorio a la Constitución que especifica que, para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, decretado a causa del Covid-19, se autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones, de forma voluntaria y excepcional, a realizar un nuevo retiro de hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias. El monto máximo de retiro será el equivalente a 150UF y el mínimo de 35UF.

En el evento de que el 10% de los fondos acumulados sea inferior a las mencionadas 35UF, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En el caso de que los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual sean inferiores a 35UF, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos

acumulados en dicha cuenta.

Los fondos retirados se considerarán extraordinariamente intangibles para todo efecto legal y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa, ni podrá rebajarse del monto ya decretado de la compensación económica en el juicio de divorcio.

Lo anterior será válido, sin perjuicio del derecho de subrogación legal del alimentario o su representante y de la retención, suspensión y embargabilidad por deudas originadas por obligaciones alimentarias. Para este efecto la ley establece los procedimientos y plazos a seguir para cada una de las partes, así como para el tribunal de familia respectivo.

El proyecto, aprobado en general esta mañana, también establece que los fondos retirados no constituirán renta o remuneración para ningún efecto legal y, en consecuencia, serán pagados en forma íntegra y no estarán sujetos a comisiones o descuento alguno por parte de las administradoras de fondos de pensiones.

Los afiliados podrán solicitar este retiro de sus fondos hasta 365 días después de publicada la presente reforma constitucional, con independencia de la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe decretado.

Los afiliados podrán efectuar la solicitud de este retiro de fondos en una plataforma con soporte digital, telefónico y presencial que al efecto dispongan las administradoras de fondos de pensiones, asegurando un proceso eficiente y sin demoras.

Asimismo, se determina que los retiros que se efectúen conforme a esta disposición serán compatibles con las transferencias directas, beneficios, alternativas de financiamiento y, en general, las medidas económicas que la

ley o las disposiciones reglamentarias establezcan a causa del Covid-19.

Se considerará afiliado al sistema privado de pensiones regido por el DL 3.500, de 1980, a toda persona que pertenezca a dicho sistema, incluidas aquéllas que sean beneficiarias de una pensión de vejez, de invalidez o sobrevivencia.

La entrega de los fondos acumulados y autorizados de retirar se efectuará en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde presentada la solicitud ante la respectiva administradora de fondos de pensiones.

RETIRO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE AFP

NO habrá reintegro obligatorio de los montos.

Quienes hayan hecho uso del 10%, podrán aumentar en 1 punto porcentual, a 11%, la cotización obligatoria por un periodo mínimo de 1 año.

El juez de Familia autorizará al menor o representante de este a solicitar al alimentante moroso el retiro de fondos hasta por la totalidad de la deuda.

PENSIONADOS DE RENTAS VITALICIAS

Durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, el tiempo en que éste sea prorrogado y los 365 días posteriores a su término, podrán adelantar hasta el 10 % de los fondos originalmente traspasados desde sus cuentas de capitalización individual a la respectiva compañía de seguros, con un monto máximo de pago por adelantado de 150 UF.

El pago por adelantado será único y su valor se descontará a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio.

Los montos retirados no afectarán la caracterización socioeconómica para efectos de optar a beneficios y subsidios estatales.

Origen y normas adicionadas

La propuesta, aprobada esta mañana en general, tomó como base para su tramitación el proyecto que modifica la Carta Fundamental, para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de parte de los fondos previsionales (boletín 13950), texto que es de autoría del diputado Félix González (PEV) y de la diputada Pamela Jiles (PH).

Dicha reforma fue refundida con otras dos mociones: la signada con el boletín 14095 y la correspondiente al boletín 14054.

Según se explicó en el debate en la Comisión de Constitución, la norma en trámite viene a replicar la iniciativa del segundo

retiro de fondos previsionales, con algunas adhesiones aprobadas justamente en esta instancia.

Uno de los agregados fue promovido por el diputado Bianchi (IND) y permite que los afiliados de rentas vitalicias puedan, por única vez y de forma voluntaria, adelantar el pago de sus rentas hasta por el 10% de los fondos originalmente traspasados a la respectiva compañía de seguros, estableciéndose como monto máximo de pago por adelantado 150UF. Estos montos serán descontados a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio.

Otras dos adhesiones fueron impulsadas por los RN Francisco Eguiguren, Frank Sauerbaum y Alejandro Santana. La primera permite que quienes hayan hecho uso del 10% puedan aumentar en un punto porcentual su cotización obligatoria, llegando a un 11% de sus remuneraciones y rentas imponibles por un periodo mínimo de un año.

Además, estas personas podrán recibir un aporte fiscal a la cuenta individual por cada año en que se postergue la pensión. El monto del aporte fiscal y la forma en que se percibirá serán determinados en una ley de quórum calificado.

La segunda enmienda, perfeccionada por una propuesta de la diputada [Alejandra Sepúlveda](#) (FRVS), define que estarán impedidos de solicitar el retiro el Presidente de la República, los parlamentarios, los gobernadores regionales y los funcionarios de confianza del jefe de Estado, con excepción de los trabajadores a honorarios.

Por último, como una vía de evitar las observaciones del Tribunal Constitucional, se introdujo un concepto considerado en la reforma que no prosperó esta mañana. La norma apunta a entregar al Congreso Nacional la atribución de legislar en materias de seguridad social, sin perjuicio de la facultad exclusiva (art. 65 de la Constitución) que posee el Presidente de la República para ello, lo anterior, como medida

excepcional frente a un estado de excepción.

Votaciones y debate

Tras tres votaciones, la Sala ratificó todos los artículos conforme a lo planteado por la Comisión de Constitución. Una cuarta votación rechazó sí una indicación renovada que buscaba la creación de un nuevo fondo.

Quienes respaldaron la posibilidad de un nuevo retiro de pensiones insistieron en llamar al Gobierno a no concurrir al TC y evitar por esa vía que el proyecto sea ley. Lamentaron que en la votación de la mañana las y los parlamentarios no aprobaran la posibilidad de hacer un cambio permanente en la Constitución que evitaba que se declarara inconstitucional y que apoyaran las normas transitorias que rápidamente el Ejecutivo rechazó.

Además, remarcaron la necesidad de desarrollar una renta básica universal de emergencia, un impuesto a las grandes fortunas y un royalty minero.

Por su parte, el ministro Juan José Ossa aseguró que “no hemos engañado a nadie” y que “otra es cosa es que confundamos las posturas políticas con lo que es cierto y lo que no”, defendido el requerimiento de constitucionalidad al TC.

Los parlamentarios que respaldaron esta posición del Ejecutivo lamentaron que se pida al Gobierno no ir al Tribunal Constitucional, cuando lo único que se buscaría es el respeto a la Carta Fundamental, asegurando que el proyecto significa “pan para hoy y hambre para mañana”.

Abril 15, 2021

SERVEL: NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES: 15 Y 16 DE MAYO



comunicación, plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones.

No hay duda que esta Reforma, que dividió a la Cámara de Diputados y el Senado de la República y dejó algunos candidatos con más ventajas que a otros. Por ello es interesante ver esta información publicada en el portal del SERVEL que marca la nueva cancha para los candidatos, Prensa y Redes Sociales.

PUBLICACION DEL SERVEL.

Con la publicación de la reforma constitucional que posterga las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, electores y electoras podrán elegir si votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo.

Este miércoles 7 de abril fue publicada en el Diario Oficial

la ley 21.324 que posterga las próximas elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivo del covid-19, por lo que éstas ahora se realizarán el sábado 15 y domingo 16 de mayo en todo el país.

En esta nueva fecha se utilizará el Padrón Electoral elaborado por el Servicio Electoral para la elección que originalmente se celebraría el 10 y 11 de abril.

En el caso de los vocales de mesa, se mantienen los ya designados por las Juntas Electorales en la nómina definitiva publicada el 27 de marzo, quienes deben concurrir a la constitución de sus mesas el viernes 14 de mayo a las 15:00 horas, y el sábado 15 y domingo 16 de mayo desde 7:30 horas a la instalación de mesas y votaciones.

Todos los electores y electoras podrán optar por ir a votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo. Cualquiera de los dos días, deberán acudir a su local de votación y mesa receptora de sufragios. Es necesario que conozcan sus datos ingresando a consulta.servel.cl/ o llamando al 600 6000 166.

Para estas elecciones hay un total de 16.730 candidatos y 744 tipos de cédulas electorales, por lo que es de suma importancia que cada elector conozca anticipadamente a su candidato o candidata y así vote de forma rápida y segura. Para ello, Servel ha dispuesto de una plataforma donde solo con ingresar el RUN se accede a los listados de candidatos para cada elección, en consulta-candidato.servel.cl/. Además, los facsímiles de las cédulas electorales se encuentran disponibles en elecciones2021.servel.cl/cedulas-electorales-abril-2021/.

La reforma constitucional implica también cambios en otros procesos eleccionarios 2021: la eventual segunda votación de Gobernadores Regionales se desarrollará el 13 de junio. Y la elección primaria Presidencial y Parlamentaria se realizará el

18 de julio.

La reforma indica que “*Las inscripciones, actualizaciones y modificaciones del Registro Electoral se reanudarán, en el caso de las elecciones primarias de 2021, el día siguiente a las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y de autoridades municipales, y hasta el sexagésimo día anterior a dichas elecciones primarias*”.

Tratándose de las elecciones presidencial, parlamentarias y de consejeros regionales de 2021, esta reanudación se efectuará a partir del día siguiente a las elecciones de 15 y 16 de mayo, esto es el 17 de mayo, y se suspenderá 140 días anteriores a las elecciones generales señaladas, lo que se informará oportunamente.

Otros aspectos que considera la reforma

- Los Alcaldes que además son candidatos, retomarán sus funciones desde la publicación de la ley hasta un mes antes de los comicios, es decir, el 15 de abril. Desde esa fecha deberán dejar nuevamente sus cargos.
- Se suspenden las campañas electorales desde las 24 horas del día de la publicación de la reforma constitucional, para retomarse desde el 29 de abril, hasta el 13 de mayo inclusive.
- Durante la suspensión de la campaña electoral no podrá realizarse propaganda electoral en:
 1. Prensa escrita y radioemisoras;
 2. Plazas, parques u otros espacios públicos;
 3. Por activistas o brigadistas en la vía pública, y
 4. Medios de comunicación social, plataformas digitales,

redes sociales, aplicativos y aplicaciones de internet, pagados o a título oneroso.

- Será responsabilidad de cada candidatura retirar los elementos de propaganda electoral en la vía pública, así como suspender las transmisiones y/o publicaciones contratadas en medios de comunicación social. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de cada medio de conformidad a la ley.
- Tratándose de la propaganda en espacios privados, ésta podrá permanecer siempre que haya sido instalada e informada al Servicio Electoral a más tardar el 07 de abril. En ningún caso, podrán efectuarse nuevas instalaciones durante el periodo de suspensión. Esta disposición también será extensiva a la propaganda exhibida en las sedes oficiales y oficinas de propaganda de los partidos políticos y candidaturas.
- Durante la suspensión, no podrán efectuarse aportes de campaña a las candidaturas o partidos políticos, ya sea en dinero o valorizados.
- Durante el período de suspensión de la campaña electoral sólo se podrán efectuar gastos por los siguientes conceptos:
 1. Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral;
 2. Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas, excluyendo brigadistas, y
 3. El costo de los endosos y los intereses, el impuesto de timbre y estampillas, los gastos notariales y, en general, todos aquellos gastos en que haya incurrido por efecto de la obtención de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 47 de la Ley N° 19.884.

Cualquier otro gasto electoral, distinto a los enumerados, y que se efectúe durante la suspensión de la campaña, será rechazado.

- Los días de las elecciones, 15 y 16 de mayo, serán feriados legales, pero no irrenunciables.
 - El bono de los asesores del delegado de la Junta Electoral ascenderá a la suma de 0,6 unidades de fomento por jornada, por todas las tareas realizadas los días 15 y 16 de mayo.
-

PRESIDENTE PROMULGA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE POSTERGA ELECCIONES



6 DE ABRIL DE 2021. Presidente Piñera promulga reforma constitucional que aplaza elecciones por pandemia de Covid-19: “Queremos proteger la salud de nuestros compatriotas y la salud de nuestra democracia”

La medida traslada los comicios para el 15 y 16 de mayo. Se busca garantizar un proceso seguro, participativo y transparente.

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, promulgó este

martes la reforma constitucional que aplaza las próximas elecciones de concejales, alcaldes, gobernadores regionales y convencionales constituyentes para el 15 y 16 de mayo por la pandemia de Covid-19.

“Esta postergación tiene como objetivo proteger la salud de nuestros compatriotas y proteger la salud de nuestra democracia. Ambas constituyen una prioridad y un compromiso permanente de nuestro Gobierno”, señaló el Mandatario en un acto en el Palacio de La Moneda, en el que estuvo acompañado por los ministros de Interior, Rodrigo Delgado; de la Secretaría General de Gobierno, Jaime Bellolio; y de la Secretaría General de la Presidencia, Juan José Ossa.

“Vamos a trabajar sin descanso, para que el sábado 15 y domingo 16 de mayo las condiciones sanitarias sean más favorables y, en consecuencia, no se ponga en riesgo la salud de la población y se logre una alta participación de los ciudadanos”, agregó.

La iniciativa establece, además, **la segunda vuelta de gobernadores regionales para el 13 de junio de 2021 y su inicio de funciones el 14 de julio; la prórroga del mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio hasta el 28 de junio de 2021; el cambio de fecha de primarias presidenciales y parlamentarias para el 18 de julio; y modificaciones en la regulación de periodos de campañas electorales.**

El resto del calendario electoral, y que incluye las elecciones de Presidente, senadores, diputados y consejeros regionales, permanecerá **inalterado**.

“Valoramos y agradecemos muy sinceramente la comprensión y el apoyo del Congreso y de los candidatos a nuestra iniciativa y ratificamos nuestro compromiso de tener un Proceso Electoral Constituyente que sea democrático, participativo, pacífico y seguro como lo fue el Plebiscito del 25 de octubre del año 2020”, indicó el Presidente.

Para garantizar elecciones seguras en el contexto de la pandemia se ha establecido que los comicios se realicen en **dos días** y se han implementado medidas sanitarias similares a las del plebiscito del 2020, como el uso obligatorio de mascarillas, la distancia física de al menos un metro en las filas y en las salas de votación, medidas de higiene, horarios preferentes, aforo máximo dentro de los locales y aumento de sitios de votación.

Adicionalmente, el Gobierno está trabajando para que el 15 y 16 de mayo todos los mayores de 50 años hayan recibido dos dosis de la vacuna contra el Covid-19 y todos los mayores de 40 años hayan recibido al menos una.

Cámara rechazó informe de comisión mixta que posterga elecciones



Abril 6, 2021. Tres de los puntos requerían un alto quórum de aprobación que no fue alcanzado al momento de votarse, pasando solo uno de ellos que exigía una mayoría simple. En todo caso, las normas

principales, como la postergación de los comicios para el 15 y 16 de mayo próximo, ya estaban aprobadas previamente y no

fueron objeto del presente debate.

Por 78 votos a favor, 60 en contra y 5 abstenciones, la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó el grueso de las propuestas definidas en el informe de la comisión mixta encargada de resolver las discrepancias en la tramitación del proyecto que **posterga las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, por motivo del Covid-19**.

Si bien la instancia había alcanzado un acuerdo previo, con los cuatro puntos que fueron objeto de discrepancias durante la tramitación legislativa, este, finalmente, no prosperó en su conjunto, siendo rechazadas las normas que requerían para su aprobación de 103 y 92 votos favorables (disposiciones permanentes y transitorias de la Constitución).

Solo pasó una de las regulaciones acordadas en la mixta referida a la suspensión de aportes de campaña. Si bien la propuesta del Ejecutivo en el proyecto original era permitir los aportes durante el periodo de suspensión, punto que la Cámara mantuvo, el Senado lo desechó y este fue el criterio que primó en la comisión mixta.

Conforme a lo anterior, los cuatro puntos divergentes quedaron de la siguiente manera:

- Los alcaldes que postulan a su reelección **podrán reintegrarse a sus funciones, hasta el 15 de abril**.
- Queda sin efecto el **feriado obligatorio e irrenunciable para todos los trabajadores del comercio**, los días de la elección.
- **Se prohíbe el aporte a las campañas electorales** durante el período en que las mismas se encuentren suspendidas.
- Queda sin efecto la franja electoral para la **segunda vuelta de elecciones de gobernadores regionales**.

Respecto a las normas que abordó la comisión mixta, todas las intervenciones cuestionaron lo resuelto en el tema de alcaldes

subrogados, que retornarán a sus cargos hasta el 15 de abril, afirmándose que **el Senado no tuvo capacidad de dialogar al respecto e impuso su criterio**.

Sobre el feriado irrenunciable para trabajadores del comercio que se proponía para los días de elección, la oposición consideraba que este facilitaría la participación ciudadana y los trabajadores en el acto electoral, mientras diputados de ChileVamos se oponían a ello, porque sostenían que se afectaría la libertad individual, considerando la compleja situación de desempleo que se vive en el país.

En tanto, el ministro del Interior, Rodrigo Delgado, agradeció el respaldo transversal en postergar las elecciones por razones sanitarias, puesto que lo que se busca es **proteger la salud de las y los chilenos**. Por otra parte, señaló que el texto del Ejecutivo siempre consideró el trabajo de buena fe de los candidatos.